INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONSTRUCCIÓN DE PAZ

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

Bogotá, julio de 2020

Nit. 900.334.265-3
Calle 93 # 17-45 Pisos 4 al 6, C.P. 110221
Teléfono: (57+1) 6000030
Fax: (57+1) 6000090
Bogotá – Colombia
www.ane.gov.co

CO-SC-CER717281

1. Introducción

- La Agencia Nacional del Espectro fue creada mediante la ley 1341 de 2009 y modificada por el Decreto Ley 4169 de 2011 como una "Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones";

- Las funciones de la Agencia Nacional del Espectro se establecen en la Ley 1341 de 2009, dentro de la cuales se encuentra brindar el soporte técnico para la gestión y la planeación, la vigilancia y control del espectro radioeléctrico, en coordinación con las diferentes autoridades que tengan funciones o actividades relacionadas con el mismo. Posteriormente, con la expedición del Decreto Ley 4169 de 2011 se le asignó la función de atribuir el espectro radioeléctrico en Colombia. Mediante el artículo 15 de la Ley 1507 de 2012 le fue asignada la intervención estatal del espectro radioeléctrico destinado a los servicios de televisión. Mediante la Ley 1753 de 2015, en sus artículos 43 y 193, se le otorgó la función para reglamentar las condiciones relacionadas con el despliegue de antenas de radiocomunicaciones.

- Adicionalmente, la Ley 1978 de 2019 le otorgó la facultad de tomar las medidas necesarias para el cese el uso no autorizado de Espectro Radioeléctrico e imponer la medida cautelar de decomiso provisional, así como la de realizar la intervención estatal en el Espectro destinado a los servicios de televisión; elaborar los cuadros de características técnicas de red y los estudios técnicos y documentos de soporte, a solicitud del MINTIC; establecer y mantener actualizado los Planes Técnicos de Radiodifusión Sonora y las funciones de control y vigilancia de las normas que expida.

La Agencia Nacional del Espectro, dado su carácter misional y su función impacta a la sociedad en su conjunto, sin embargo, en su presupuesto de inversión no cuenta con asignaciones presupuestales destinadas específicamente para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom (comunidad gitana), así como las orientadas a equidad de la mujer y para la construcción de la paz, sino que todas ellas se encuentran destinadas al mejoramiento de las condiciones sociales de los colombianos a través de la gestión de espectro. A continuación se exponen las funciones de la Agencia Nacional del Espectro, que aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se realizan en el marco de las competencias legales con el propósito de contribuir a su implementación.

2. Las funciones de la Agencia Nacional del Espectro y los derechos garantizados

De acuerdo con lo mencionado en la introducción del presente documento, se hace necesario exponer los derechos que la Agencia Nacional del Espectro garantiza a través de sus funciones, destacando la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS plasmados en el "Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expondrán a continuación, no sin antes indicar la relación de la Agencia en el cumplimiento de las disposiciones del artículo 75 de la Constitución Política , el cual establece:

"El espectro electromagnético es un bien público inenajenable (sic) e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético."

De la misma manera con el artículo 101 de la carta, en el cual se describen los límites del territorio colombiano y en el cual se establece: "…También son parte de Colombia, el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el espacio aéreo, el segmento de la órbita geoestacionaria, el espectro electromagnético y el espacio donde actúa, de conformidad con el Derecho Internacional o con las leyes colombianas a falta de normas internacionales"; mientras que el articulo 102 estable que "el territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación".

Por ende, las funciones de la Agencia Nacional del Espectro se encuentran ligadas a los derechos amparados por la Constitución de Colombia para todos los habitantes del país. A continuación se consigna la alineación de los derechos cubiertos por el Plan Nacional de Desarrollo y las funciones de la Agencia Nacional del Espectro (que se establecen en la Ley 1341 de 2009 y se actualizan en la Ley 1978 de 2019)[1].

Pacto	Derechos	Funciones de la Agencia Nacional del Espectro
Pacto II: Pacto por el emprendimiento y la	ODS 2: Hambre cero, ODS 4: Educación de calidad,	• Asesorar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en

[1] La Agencia Nacional del Espectro también tiene funciones asignadas en el Decreto Ley 4169 de 2011 y la Ley 1753 de 2015.

Pacto	Derechos	Funciones de la Agencia Nacional del Espectro
productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	ODS 5: Igualdad de género, ODS 8: Trabajo decente y desarrollo económico, ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, ODS 12: Producción y consumo responsable, ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianza para lograr los objetivos.	el diseño y formulación de políticas, planes y programas relacionados con el espectro radioeléctrico. • Diseñar y formular políticas, planes y programas relacionados con la vigilancia y control del Espectro, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales y las propuestas por los organismos internacionales competentes, cuando sea del caso. • Investigar e identificar las nuevas tendencias nacionales e internacionales en cuanto a la administración, vigilancia y control del espectro. • Estudiar y proponer los parámetros de valoración por el derecho al uso del espectro radioeléctrico y la estructura de contraprestaciones. • Ordenar el cese de operaciones no autorizadas de redes, el decomiso provisional y definitivo de equipos y demás bienes utilizados para el efecto, y disponer su destino con arreglo a lo dispuesto en la Ley, sin perjuicio de las competencias que tienen las autoridades Militares y de Policía para el decomiso de equipos. • Adelantar las investigaciones a que haya lugar, por posibles infracciones al régimen del espectro definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así como imponer las sanciones. • Actualizar, mantener y garantizar la seguridad y confiabilidad de la información que se genere de los actos administrativos de su competencia. • Realizar la intervención estatal en el espectro electromagnético destinado a

Pacto	Derechos	Funciones de la Agencia Nacional del Espectro
		los servicios de televisión, de conformidad con lo determinado en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto Ley 4169 de 2011. • Elaborar por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los Cuadros de Características Técnicas de la Red (CCTR), junto con los estudios técnicos y documentos de soporte. • Expedir las normas relacionadas con el despliegue de antenas, las cuales contemplarán, entre otras, la potencia máxima de las antenas o límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos y las condiciones técnicas para cumplir dichos límites. Lo anterior, con excepción de los relativo a los componentes de infraestructura pasiva y de soporte y su compartición, en lo que corresponda a la competencia de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional del Espectro tendrá las funciones de control y vigilancia del cumplimiento de las normas que expida, así como la facultad sancionatoria de las mismas.
Pacto V: Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro	ODS 4: Educación de calidad, ODS 8: Trabajo decente y desarrollo económico, ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianza para lograr los objetivos	• Investigar e identificar las nuevas tendencias nacionales e internacionales en cuanto a la administración, vigilancia y control del espectro. • Estudiar y proponer los parámetros de valoración por el derecho al uso del espectro radioeléctrico y la estructura de contraprestaciones. • Apoyar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el establecimiento de estrategias para la

Pacto	Derechos	Funciones de la Agencia Nacional del Espectro
		participación en las diversas conferencias y grupos de estudio especializados de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos internacionales.
Pacto VII: Pacto por la transformación digital de Colombia: gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento	ODS 4: Educación de calidad, ODS 8: Trabajo decente y desarrollo económico, ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, ODS 10: Reducción de las desigualdades, ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianza para lograr los objetivos	• Asesorar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el diseño y formulación de políticas, planes y programas relacionados con el espectro radioeléctrico. • Diseñar y formular políticas, planes y programas relacionados con la vigilancia y control del Espectro, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales y las propuestas por los organismos internacionales competentes, cuando sea del caso. • Estudiar y proponer, acorde con las tendencias del sector y las evoluciones tecnológicas, esquemas óptimos de vigilancia y control del espectro radioeléctrico, incluyendo los satelitales, conforme a la normatividad vigente. • Ejercer la vigilancia y control del espectro radioeléctrico. • Realizar la gestión técnica del espectro radioeléctrico. • Investigar e identificar las nuevas tendencias nacionales e internacionales en cuanto a la administración, vigilancia y control del espectro. • Estudiar y proponer los parámetros de valoración por el derecho al uso del espectro radioeléctrico y la estructura de contraprestaciones. • Notificar ante los organismos internacionales las interferencias detectadas por señales originadas en otros países, previa coordinación con el

Pacto	Derechos	Funciones de la Agencia Nacional del Espectro
		Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Apoyar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el establecimiento de estrategias para la participación en las diversas conferencias y grupos de estudio especializados de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos internacionales. • Adelantar las investigaciones a que haya lugar, por posibles infracciones al régimen del espectro definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como imponer las sanciones. • Ordenar el cese de operaciones no autorizadas de redes, el decomiso provisional y definitivo de equipos y demás bienes utilizados para el efecto, y disponer su destino con arreglo a lo dispuesto en la Ley, sin perjuicio de las competencias que tienen las autoridades Militares y de Policía para el decomiso de equipos. • Actualizar, mantener y garantizar la seguridad y confiabilidad de la información que se genere de los actos administrativos de su competencia. • Realizar la intervención estatal en el espectro electromagnético destinado a los servicios de televisión, de conformidad con lo determinado en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto Ley 4169 de 2011. • Elaborar por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los Cuadros de Características Técnicas de la Red

Pacto	Derechos	Funciones de la Agencia Nacional del Espectro
		(CCTR), junto con los estudios técnicos y documentos de soporte. • Expedir las normas relacionadas con el despliegue de antenas, las cuales contemplarán, entre otras, la potencia máxima de las antenas o límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos y las condiciones técnicas para cumplir dichos límites. Lo anterior, con excepción de los relativo a los componentes de infraestructura pasiva y de soporte y su compartición, en lo que corresponda a la competencia de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional del Espectro tendrá las funciones de control y vigilancia del cumplimiento de las normas que expida, así como la facultad sancionatoria de las mismas.
Pacto XV: Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	"paradigma de desarrollo regional de la OECD (2016), que tiene como objetivo promover la competitividad regional, (entendida como el aprovechamiento de las potencialidades territoriales, en busca de la equidad de oportunidades)"[2]	• Asesorar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el diseño y formulación de políticas, planes y programas relacionados con el espectro radioeléctrico. • Diseñar y formular políticas, planes y programas relacionados con la vigilancia y control del Espectro, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales y las propuestas por los organismos internacionales competentes, cuando sea del caso. • Estudiar y proponer, acorde con las tendencias del sector y las evoluciones tecnológicas, esquemas óptimos de vigilancia y control del espectro

[2] Plan Nacional de Desarrollo 2018-22, Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Página 797.

Pacto	Derechos	Funciones de la Agencia Nacional del Espectro
		radioeléctrico, incluyendo los satelitales, conforme a la normatividad vigente. • Ejercer la vigilancia y control del espectro radioeléctrico.. • Realizar la gestión técnica del espectro radioeléctrico. • Investigar e identificar las nuevas tendencias nacionales e internacionales en cuanto a la administración, vigilancia y control del espectro. • Estudiar y proponer los parámetros de valoración por el derecho al uso del espectro radioeléctrico y la estructura de contraprestaciones. • Notificar ante los organismos internacionales las interferencias detectadas por señales originadas en otros países, previa coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Apoyar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el establecimiento de estrategias para la participación en las diversas conferencias y grupos de estudio especializados de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos internacionales. • Adelantar las investigaciones a que haya lugar, por posibles infracciones al régimen del espectro definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como imponer las sanciones. • Ordenar el cese de operaciones no autorizadas de redes, el decomiso provisional y definitivo de equipos y demás bienes utilizados para el efecto, y disponer su destino con arreglo a lo

Pacto	Derechos	Funciones de la Agencia Nacional del Espectro
		dispuesto en la Ley, sin perjuicio de las competencias que tienen las autoridades Militares y de Policía para el decomiso de equipos. • Actualizar, mantener y garantizar la seguridad y confiabilidad de la información que se genere de los actos administrativos de su competencia. • Realizar la intervención estatal en el espectro electromagnético destinado a los servicios de televisión, de conformidad con lo determinado en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto Ley 4169 de 2011. • Elaborar por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los Cuadros de Características Técnicas de la Red (CCTR), junto con los estudios técnicos y documentos de soporte. • Expedir las normas relacionadas con el despliegue de antenas, las cuales contemplarán, entre otras, la potencia máxima de las antenas o límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos y las condiciones técnicas para cumplir dichos límites. Lo anterior, con excepción de los relativo a los componentes de infraestructura pasiva y de soporte y su compartición, en lo que corresponda a la competencia de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional del Espectro tendrá las funciones de control y vigilancia del cumplimiento de las normas que expida, así como la facultad sancionatoria de las mismas.

3. Las funciones de la Agencia Nacional del Espectro y los acuerdos de paz

Una vez expuesto cómo contribuye la Agencia Nacional del Espectro a garantizar los derechos de los colombianos a través de sus funciones, a continuación se realiza un inventario de los compromisos del acuerdo y se detalla si se encuentran alineados a las funciones de la Agencia:

Componente	Sub-Componente	Alineación con la ANE de acuerdo con sus funciones
1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral	1.1 Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.	No aplica
	1.2. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)	No aplica
	1.3. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral	No aplica
2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz	2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en Particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación.	No aplica
	2.2 Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas	No aplica
	2.3 Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y Local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en	No aplica

Componente	Sub-Componente	Alineación con la ANE de acuerdo con sus funciones
	igualdad de condiciones y con garantías de seguridad	
4. Fin de Conflicto	3.1 Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas Entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP	No aplica
	3.2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil - en lo económico, lo social y lo político – de acuerdo con sus intereses	No aplica
	3.3. Obligaciones de los excomandantes guerrilleros/as integrantes de los órganos directivos de la nueva fuerza política que surja del tránsito de las FARC-EP a la legalidad para garantizar la Correcta ejecución y la estabilidad del Acuerdo Final de Paz	No aplica
	3.4. "Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras	No aplica

Componente	Sub-Componente	Alineación con la ANE de acuerdo con sus funciones
	del paramilitarismo y sus redes de apoyo”	
5. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas	4.1. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades —hombres y mujeres— en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos.	No aplica
	4.2. Programas de Prevención del Consumo y Salud Pública	No aplica
	4.3. Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos	No aplica
5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos	5.1. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	
	5.2. Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos	No aplica
	5.3. Acuerdo complementario sobre el “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”	No aplica
6. Implementación, verificación y refrendación	6.1. Mecanismos de implementación y verificación	No aplica
	6.2. Capítulo Étnico	No aplica
	6.3. Componente internacional de verificación de la Comisión de Seguimiento Impulso y	No aplica

Componente	Sub-Componente	Alineación con la ANE de acuerdo con sus funciones
	Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI)	
	6.4. Componente de acompañamiento internacional	No aplica
	6.5. Herramientas de difusión y comunicación	Dentro de las nuevas funciones asignadas a la Agencia Nacional del Espectro por medio de la Ley 1978 del 2019 en su "Artículo 36. Reasignación de funciones a la Agencia Nacional del Espectro", específicamente en el numeral tres (3) que dice: "Establecer y mantener actualizado los planes técnicos de radiodifusión sonora."; por medio del cual la ANE realiza la gestión de los planes mencionados en los cuales se encuentran las emisoras comunitarias y aquellas destinadas a la convivencia y la reconciliación.
	6.6 Acuerdo sobre "Refrendación"	No aplica

Finalmente, a continuación se exponen los sitios web en donde se alojan los informes por medio de los cuales la Agencia Nacional del Espectro expone las actividades relacionadas en el marco de sus funciones que contribuyen a la construcción de paz, en la medida en que benefician a todos los colombianos aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios.

- Informes de gestión de la entidad: En donde se consigna la gestión realizada por la entidad para cada vigencia.

http://www.ane.gov.co/Agencia/SitePages/Rendicionarchivos.aspx?P=417

- Plan estratégico: plan que consolida el marco estratégico de la entidad por medio del cual se llevarán a cabo sus funciones.

http://www.ane.gov.co/Agencia/SitePages/Planeacion.aspx?S=Planeacion&N=3&P=10

- Plan de acción: Plan por medio del cual se operativiza el plan estratégico de la entidad, en el sitio se encuentran los reportes de avance vigencia a vigencia.

http://www.ane.gov.co/Agencia/Sitepages/planeacion.aspx?S=Planeacion&N=3&P=4

- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano: Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano

http://www.ane.gov.co/Agencia/SitePages/Planeacion.aspx?S=Planeacion&N=2&P=27

- Presentaciones de rendición de cuentas: En donde se encuentran las presentaciones o videos de los eventos de rendición de cuentas realizados por la entidad.

http://www.ane.gov.co/Agencia/SitePages/Rendicionarchivos.aspx?P=98

- Ley de Transparencia: En cumplimiento de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, del Decreto 0103 del 20 de enero de 2015 y de la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 la Agencia Nacional del Espectro pone a disposición de la ciudadanía la información requerida:

http://www.ane.gov.co/SitePages/transparencia_acceso_informacion_publica.aspx

Elaborado por el área de Planeación de la Agencia Nacional del Espectro